



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2024

SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PAZ – BOLIVIA

MARZO 2025

ÁREA DE PLANIFICACIÓN

Contenido

- 1. DESARROLLO..... 4
 - 1.1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL 4
 - 1.1.1. MARCO NORMATIVO 4
 - 1.2. MARCO ESTRATÉGICO 2024..... 4
 - 1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2024..... 7
- 2. LOGROS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN 2024..... 8
 - 2.1. DIRECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS..... 8
 - 2.2. DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL..... 14
 - 2.2.1. ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS 14
 - 2.2.2. ÁREA DE MODIFICACIONES Y RENOVACIONES DE SIGNOS DISTITNTIVOS19
 - 2.2.3. ÁREA DE OPOSICIONES 21
 - 2.2.4. ÁREA DE PATENTES 22
 - 2.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS 25
 - 2.4. DIRECCION DE ASUNTOS FINANCIEROS 28
 - 2.5. ÁREA DE SISTEMAS..... 32
 - 2.6. ÁREA DE COMUNICACIONES 35
- 3. OTROS LOGROS DESTACADOS 36
 - 3.1. IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS 36
 - 3.2. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 38
 - 3.3. DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DOCUMENTAL..... 39
- 4. CONCLUSIONES 40

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 102, establece que: "...El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley".

Se debe señalar que por disposición de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, se fusionan las unidades correspondientes al Registro de Propiedad Industrial y de Derechos de Autor para constituir el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI; posteriormente por mandato del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se establece que esta institución se encuentra bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y del Viceministerio de Comercio Interno.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 27938 de 20/12/2004 modificado por el Decreto Supremo 28152 de 17/05/2005 dispone que el SENAPI tiene como misión administrar en forma desconcentrada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regímenes legales de la Propiedad Intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de una efectiva protección de los derechos de exclusiva referidos a la propiedad industrial, al derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos regionales suscritos y adheridos por el país, así como de las normas y regímenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco del proceso andino de integración.

A partir de la implementación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 241 el 7 de febrero de 2009, la promulgación de la Ley N° 341 de Participación y Control Social el 5 de febrero de 2013, y la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción el 4 de septiembre de 2017, se ha consolidado la rendición pública de cuentas como un mecanismo de diálogo entre el Estado y la ciudadanía para evaluar los resultados de la gestión pública, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos entre ambos en el ejercicio del control social.

En este contexto, la Propiedad Intelectual se ha convertido en un factor clave para el impulso de la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad en Bolivia. La protección de los derechos de autor y la propiedad industrial no solo resguarda los intereses de creadores e inventores, sino que también incentiva la generación de conocimiento, fortaleciendo el ecosistema productivo y favoreciendo la inserción del país en mercados internacionales. En este marco, el SENAPI desempeña un rol estratégico al garantizar la seguridad jurídica de estos derechos, promoviendo un entorno favorable para la creatividad, el emprendimiento y la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo nacional.

1. DESARROLLO

1.1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1.1. MARCO NORMATIVO

Marco Normativo Nacional:

- Constitución Política del Estado.
- Ley de Derecho de Autor N° 1322.
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341.
- Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 Decreto Supremos N° 27113.
- Decreto Supremo N° 27938, modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152.
- Decreto Supremo N° 23907, Reglamento de la Ley de Derecho de Autor.
- Reglamento de Procedimiento Interno Propiedad Industrial.

Marco Normativo de la Comunidad Andina:

- Decisión 486: Régimen Común de la Propiedad Industrial.
- Decisión 351: Régimen Común de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Marco Normativo Internacional:

- Convenio de París (sobre protección a la propiedad industrial).
- Convenio de Roma (protección a los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión).
- Convenio de Berna (para la protección de las obras literarias y artísticas).
- Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

1.2. MARCO ESTRATÉGICO 2024

El marco estratégico de la entidad se encuentra dado por su misión, visión y objetivos estratégicos (POA 2024):

MISIÓN

Somos una entidad de servicio público que administra el régimen de propiedad intelectual, fomentando y protegiendo la actividad creativa e inventiva de sus generadores individuales y colectivos, para contribuir al desarrollo productivo, tecnológico y cultural en el Estado Plurinacional de Bolivia.

VISIÓN

Ser un Instituto Técnico Especializado en Propiedad Intelectual, como un eje transversal para el desarrollo económico, social y cultural del país, brindando servicios de calidad y seguridad jurídica a usuarios nacionales e internacionales.

PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL SENAPI

- Administrar el régimen integrado de Propiedad Intelectual (Propiedad industrial, Derecho de autor y Derechos Conexos).
- Recibir, evaluar y procesar las solicitudes de derechos de Propiedad Intelectual, publicarla, conceder o denegar derechos, registrarlos y certificarlos, conforme a Ley.
- Promover en el área de su competencia y en cooperación con entidades vinculadas: Investigación científica y tecnológica orientada al desarrollo productivo del país.
- Gestionar el uso de la propiedad intelectual en complejos productivos y sectores económicos.
- Brindar seguridad jurídica en procesos de: Conciliación y Arbitraje; Oposición; Cancelación; Nulidad e Infracciones.

ARTICULACIONES CON PLANES DE MEDIANO PLAZO

El SENAPI como entidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural contribuye con acciones de corto plazo al Pilar 6. "Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista" de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, como se detalla a continuación:

Plan de Desarrollo Económico Social PDES 2021 – 2025

En lo que respecta a las líneas establecidas en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se articula principalmente al eje 2.

Eje 2. Industrialización con Sustitución de Importaciones

Los lineamientos de política son:

- Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.
- Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.
- Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional.

Sobre estos lineamientos se complementan los mismos, indicándose que es esencial la priorización e impulso de todas las industrias que sustituyan importaciones, fortaleciendo el mercado interno y utilizando la mayor cantidad de insumos nacionales, brindando el apoyo a los productores nacionales a objeto de fortalecer sus capacidades productivas.

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, conforme a sus atribuciones, contribuye al establecimiento de nuevas unidades productivas brindando protección y seguridad jurídica a los titulares de signos distintivos, es decir, protege las marcas de los productos y servicios producidos en el territorio nacional, coadyuvando a la sustitución de importaciones y fortaleciendo la identidad comercial de las empresas bolivianas.

Asimismo, cumple un papel fundamental en la protección de las patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, fomentando la innovación tecnológica y garantizando a los creadores el derecho exclusivo sobre sus desarrollos. De esta manera, se impulsa la competitividad del país, incentivando la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en distintos sectores estratégicos de la economía. La protección de estos derechos no solo permite a los inventores beneficiarse de sus creaciones, sino que también contribuye a la generación de conocimiento y al posicionamiento de Bolivia en el ámbito de la propiedad intelectual a nivel regional e internacional.

Plan Sectorial de Desarrollo Integral PSDI – Sector Industrial

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural ha elaborado el Plan Sectorial de Desarrollo Integral del sector Industrial, en el cual ha definido las acciones transversales para la implementación de las acciones estratégicas, establecidas en los pilares y estrategias en el marco de la Plan de Desarrollo Económico Social mencionados anteriormente.

TABLA 1 ACCIÓN TRANSVERSAL - SENAPI

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Investigación y Desarrollo	Establecimiento de un sistema que incluya a la Academia, Universidades, Centros de Investigación, empresa privada, SENAPI, y alianzas con universidades del exterior para incrementar la investigación y desarrollo y su aplicación para la industria y mayor generación de patentes

Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural como estrategia ha priorizado para el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual una acción de mediano plazo que es la siguiente:

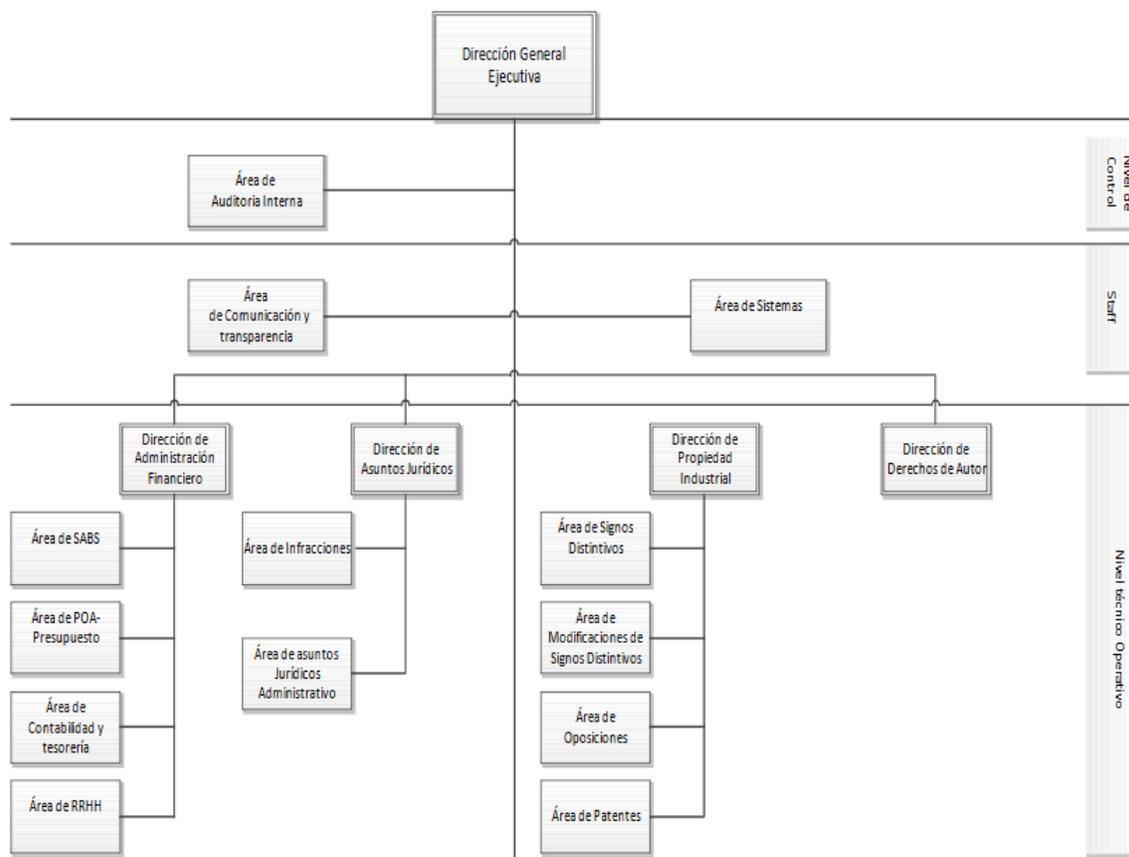
"FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

Asimismo, se estableció los siguientes Indicadores:

- Número de Denominaciones de Origen otorgadas y/o homologadas.
- Número de registros de propiedad intelectual otorgados en el año.
- Número de reconocimientos realizados

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2024

ILUSTRACIÓN 1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2024 - SENAPI



Fuente: Manual de funciones y organizaciones

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI está conformada en su estructura general por:

- Dirección General Ejecutiva

Cuenta con 4 direcciones:

- Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Dirección de Propiedad Industrial
- Dirección de Asuntos Jurídicos

- Dirección Administrativa Financiera

Con presencia nacional en:

- La Paz – Oficina Central
- El Alto
- Cochabamba
- Santa Cruz
- Chuquisaca
- Tarija
- Oruro
- Potosí

2. LOGROS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN 2024

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, conforme a lo programado en el Plan Operativo Anual para la gestión 2024, ha desarrollado sus actividades en sus diferentes direcciones y áreas, las mismas se detallan a continuación:

2.1. DIRECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos del SENAPI, es la encargada de conocer lo referido a solicitudes de registros de obras literarias, artísticas y científicas, además de los contratos y otros actos que versen sobre el derecho de Autor y los derechos conexos; así como llevar y mantener los registros autorales; autorizar el funcionamiento, llevar el registro de las sociedades de gestión colectiva y ejercer supervisión sobre ellas, llevar y sustanciar las Audiencias de Conciliación y Arbitraje en vía administrativa; socializar la temática del Derecho de Autor y Derechos Conexos a través de reuniones informativas, seminarios, talleres y otros de similar naturaleza.

El marco normativo que regula las actividades de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos referentes a la autorización del funcionamiento, llevar el registro de las sociedades de gestión colectiva y ejercer supervisión sobre ellas, se encuentra conformado principalmente por Decisión 351 – Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, Ley N° 1322 - Ley de Derecho de Autor de Bolivia, Decreto Supremo N° 23907 - Reglamento de la Ley de Derecho de Autor de Bolivia, Decreto Supremo N° 27938 - Organización y Funcionamiento del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI, modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152, el Reglamento de Derecho de Autor y Derechos Conexos y el Reglamento Interno de Sociedades de Gestión Colectiva.

En ese contexto, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, tuvo los siguientes resultados según las tareas programas:

a) REGISTROS DE DERECHOS DE AUTORES Y DERECHOS CONEXOS OTORGADOS.

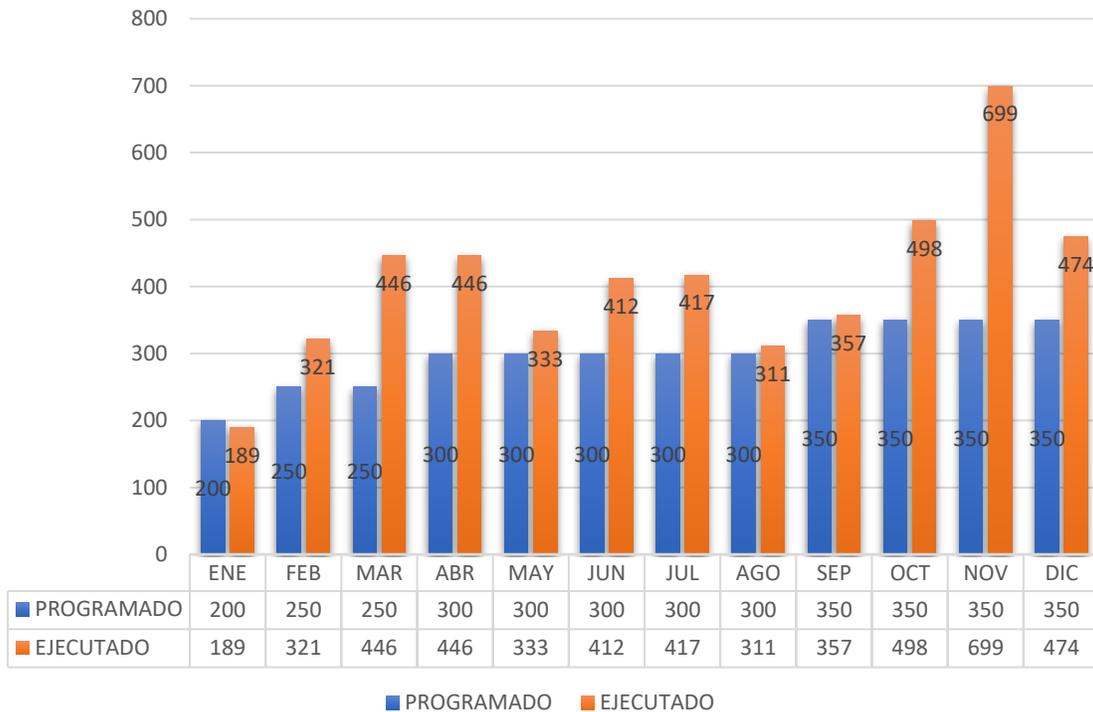
El siguiente cuadro detalla los registros programados y otorgados la gestión 2024 por meses por la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

TABLA 2 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REGISTROS CONCEDIDOS DE DERECHO DE AUTOR GESTIÓN 2024

TAREA	Resolver las solicitudes de registro de derecho de autor y derechos conexos de obras literarias, artísticas y científicas a nivel nacional												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PROGRAMADO	200	250	250	300	300	300	300	300	350	350	350	350	3600
EJECUTADO	189	321	446	446	333	412	417	311	357	498	699	474	4903

Fuente: Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos

ILUSTRACIÓN 2 COMPARACIÓN DE LO EJECUTADO Y PROGRAMADO EN REGISTROS OTORGADOS EN DERECHO DE AUTOR - 2024



Fuente: Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos

En la ilustración 2, se muestra el número de registros programados y ejecutados en la resolución de solicitudes de derecho de autor y derechos conexos a nivel nacional durante la gestión 2024. Se observa que la meta programada era de 3.600 registros, distribuidos

mensualmente con valores constantes, aumentando ligeramente en los últimos meses del año.

Sin embargo, la cantidad de registros ejecutados supera ampliamente la meta establecida, alcanzando un total de **4.903 registros**, lo que representa un cumplimiento del 136% respecto a lo programado. Destacan los meses de marzo (446), abril (446), noviembre (699) y diciembre (474) como los de mayor ejecución, superando significativamente las proyecciones. Esto refleja una gestión eficiente en la atención de solicitudes, con una capacidad de respuesta mayor a lo programado.

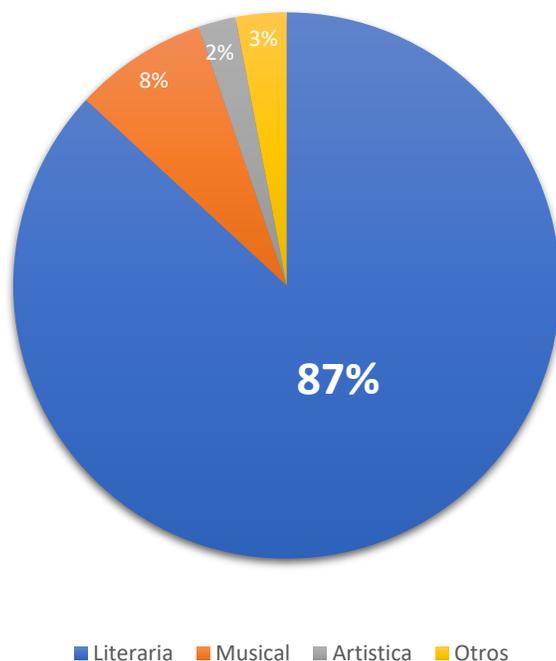
El siguiente cuadro detalla los registros de derecho de autor otorgados por tipo de obra y por regional en la que se realizó el trámite:

TABLA 3 TIPO DE REGISTRO OTORGADO Y REGIONAL - 2024

REGIONAL	Literaria	Escénica	Musical	Cinematográfica	Artística	Programa de computación	Fonogramas	Contratos	Audiovisuales	TOTAL
LA PAZ	2692	4	150	15	57	25	1	5	16	2.965
EL ALTO	298		23		5	2				328
TARIJA	152		12	1	4	2				171
CHUQUISACA	72		29	1	5	1			4	112
ORURO	84		18	2	7	1				112
COCHABAMBA	536		93	9	21	3	35	1	3	701
SANTA CRUZ	414		56	2	10	11		2		495
POTOSI	12		6			1				19
OTORGADOS	4260	4	387	30	109	46	36	8	23	4.903

Fuente: Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos

ILUSTRACIÓN 3 REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE TIPOS DE OBRAS REGISTRADAS EN DERECHO DE AUTOR - 2024



Fuente: Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos

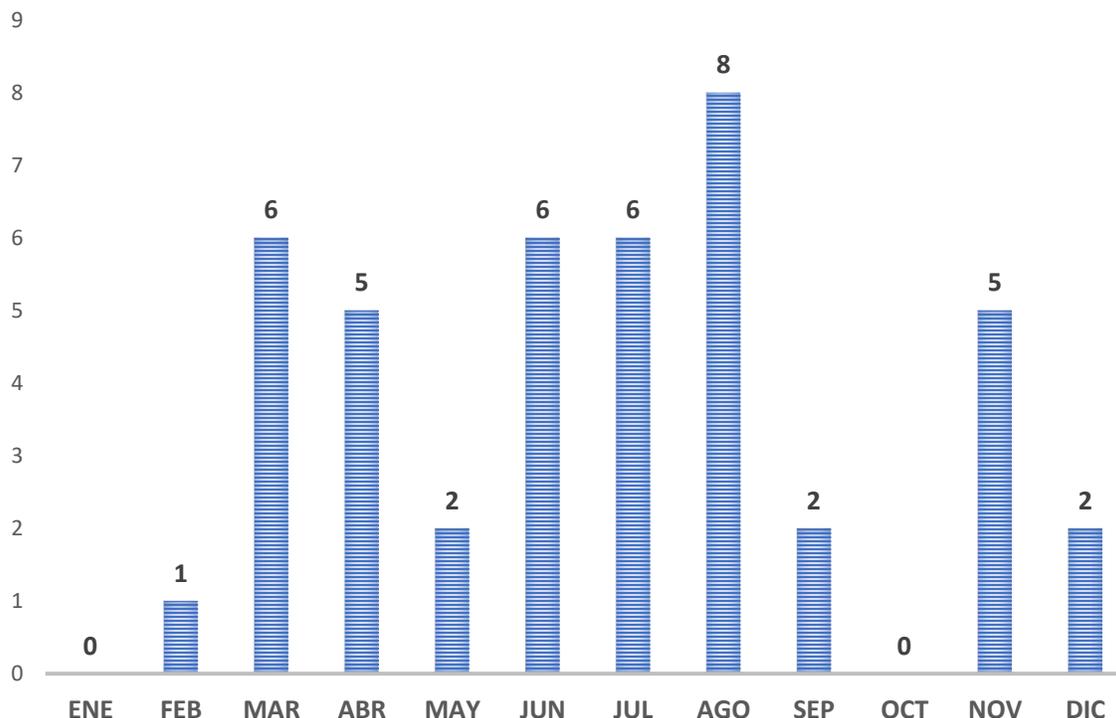
Como se puede observar en la ilustración 3, entre los tipos de obras que más se registraron en el SENAPI fueron las obras literarias con 4.260 obras registradas, que representa el 87% del total de los registros y la ciudad donde se registró la mayor cantidad de obras fue la ciudad de La Paz con 2.965 otorgaciones.

b) PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS A TRAVÉS DE LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

De acuerdo al Artículo 71 de la Ley de Derecho de Autor N° 1322, concordante al Artículo 30 del Decreto Supremo N° 23907 - Reglamento a la Ley de Derecho de Autor, se establece el Procedimiento Administrativo de Conciliación y Arbitraje como medio alternativo de solución de controversias relacionadas a supuestas vulneraciones sobre el Derecho de Autor, bajo la competencia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de forma previa a la vía ordinaria.

En ese contexto, la gestión 2024 se atendió **43** solicitudes de audiencias de conciliación previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para este efecto.

ILUSTRACIÓN 4 SOLICITUDES DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ATENDIDO - 2024



Fuente: Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos

c) PROGRAMA “MI PRIMERA OBRA, MI PRIMER REGISTRO”

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual a través de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, de conformidad a la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 139-2010, dispuso la implementación del Programa denominado “Mi primera Obra, Mi Primer Registro”.

El objetivo principal del Programa es el de enseñar y sensibilizar a la comunidad educativa de los niveles primario y secundario de todo el territorio Nacional, sobre los derechos que emergen de la normativa de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

En la gestión 2024 se capacito a **170** unidades educativas de los niveles primario y secundario bajo el programa "Mi primera obra, mi primer registro".

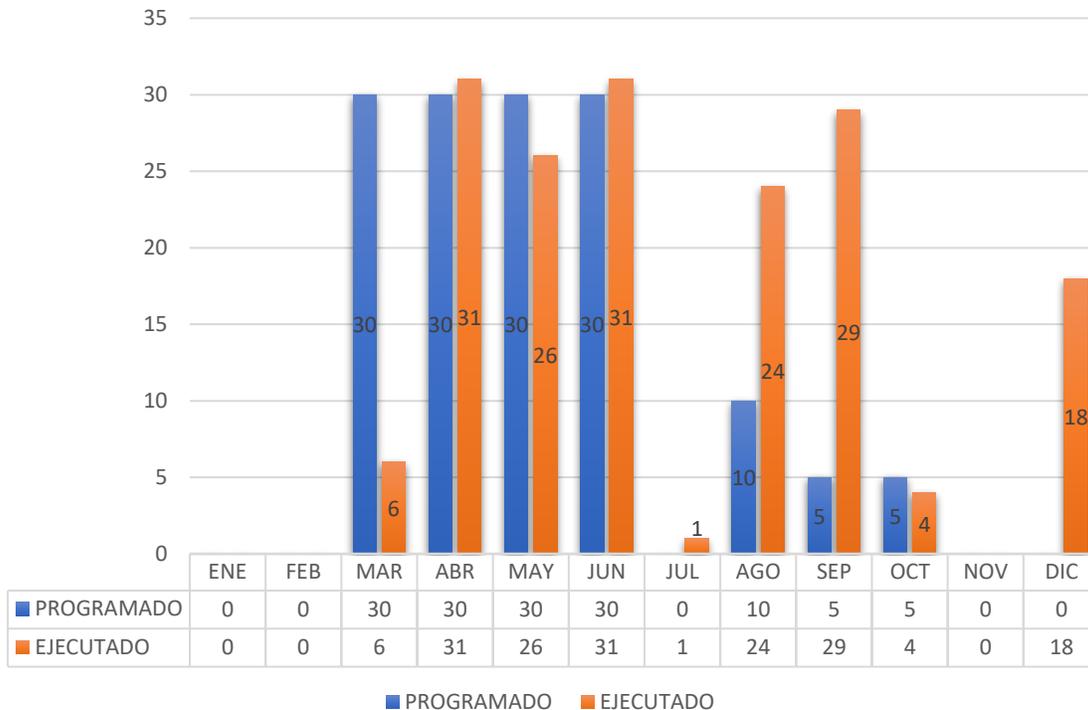
TABLA 4 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MI PRIMERA OBRA, MI PRIMER REGISTRO” - 2024

TAREA	Promover y difundir el registro de derecho de autor y derechos conexos a través del programa Mi primera obra mi primer registro a nivel nacional												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL

PROGRAMADO	0	0	30	30	30	30	0	10	5	5	0	0	140
EJECUTADO	0	0	6	31	26	31	1	24	29	4	0	18	170

Fuente: Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos

ILUSTRACIÓN 5 COMPARACIÓN DE LO EJECUTADO Y PROGRAMADO EN PROMOCIÓN DEL PROGRAMA “MI PRIMERA OBRA, MI PRIMER REGISTRO” - 2024



Fuente: Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos

d) REALIZAR LA FISCALIZACIÓN A LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA

Una Sociedad de Gestión Colectiva (SGC) es una organización privada y sin fines de lucro que representa a un sector artístico, cultural o intelectual para realizar la gestión masiva de sus derechos morales y patrimoniales a través de la negociación de tarifas con los usuarios y la otorgación de licencias con el fin de recaudar y distribuir lo que concierne al derecho patrimonial a nivel nacional e internacional.

El marco normativo general para la constitución y regulación de una Sociedad de Gestión Colectiva, está basada principalmente en la Decisión 351 de la Comunidad Andina, la cual establece que los gobiernos estatales sean los reguladores y fiscalizadores de las SGC. Resultado de aquello, se crea el SENAPI como la entidad con la tuición para la fiscalización de las SGC a través del Decreto Supremo N° 27938, con ello se establecen los parámetros

de constitución y funcionamiento del SENAPI a través de la Ley N° 1322 el reglamento de Ley - Decreto Supremo 23907 y el reglamento específico de SGC.

Asimismo, a efectos de ejercer una adecuada, permanente y oportuna fiscalización a las Sociedades de Gestión Colectiva legalmente constituidas en el país la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos a través del Fiscalizador de Sociedades de Gestión Colectivas realizó la fiscalización a:

- Sociedad Boliviana de Autores y Compositores de Música (SOBODAYCOM)
- Asociación Boliviana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes de Música (ABAIEM)
- Asociación Boliviana de Productores Fonográficos (ASBOPROFON)

2.2. DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Dirección de Propiedad Industrial se encarga del registro de patentes de invención, modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, marcas colectivas, marcas de certificación, lemas comerciales, nombres comerciales, rótulos, enseñas y denominaciones de origen.

Los resultados obtenidos durante la gestión 2024, por cada una de las áreas dependientes de esta dirección, son los siguientes:

2.2.1. ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS

En el marco de las facultades establecidas en el artículo 5, párrafo III, del Reglamento de Procedimiento Interno de Propiedad Industrial, el Área de Signos Distintivos, tiene competencia para:

- Registrar o denegar marcas, marcas colectivas, marcas de certificación, nombres comerciales, rótulos y enseñas, lemas comerciales y denominaciones de origen nacionales, comunitarias andinas y extracomunitarias andinas.
- Otorgar autorización de uso de denominaciones de origen nacionales.
- Trámites de solicitudes de modificaciones en denominaciones de origen nacionales declaradas.
- Otorgar autorización de funcionamiento de consejos reguladores de denominación de origen nacionales.
- Inscribir gravámenes ordenados por autoridad competente.

En ese contexto normativo, el Área de Signos Distintivos dentro las actividades programadas Y ejecutadas para la gestión 2024, tuvo a las siguientes:

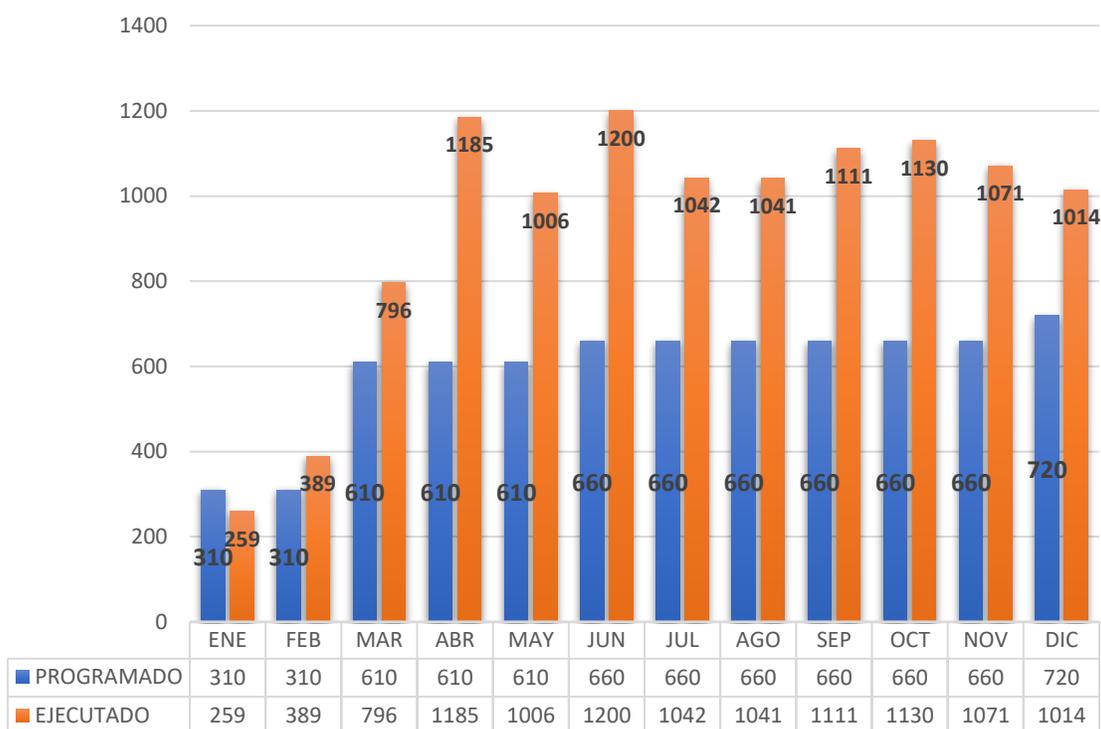
a) REGISTROS CONCEDIDOS DE SIGNOS DISTINTIVOS

TABLA 5 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REGISTROS OTORGADOS DE SIGNOS DISTINTIVOS - 2024

TAREA	CONCEDER EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE SIGNOS DISTINTIVOS												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PROGRAMADO	310	310	610	610	610	660	660	660	660	660	660	720	7130
EJECUTADO	259	389	796	1185	1006	1200	1042	1041	1111	1130	1071	1014	11244

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

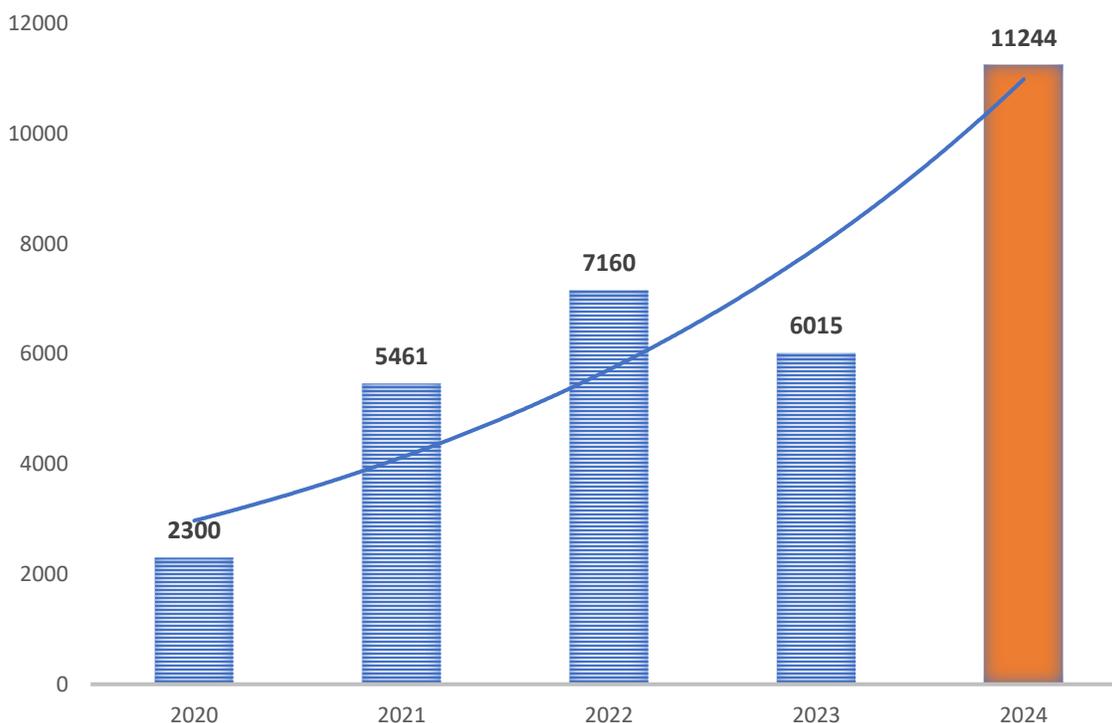
ILUSTRACIÓN 6 COMPARACIÓN DE LO EJECUTADO Y PROGRAMADO EN REGISTROS OTORGADOS EN SIGNOS DISTINTIVOS - 2024



La ilustración 6, refleja un desempeño sobresaliente en la concesión de registros de signos distintivos durante la gestión 2024. Se programaron 7.130 registros, pero la cantidad de registros efectivamente otorgados superó ampliamente las expectativas, alcanzando un récord histórico de **11.244 registros**.

Este resultado evidencia un significativo fortalecimiento en los procesos de registro de marcas, promoviendo la formalización y protección de los signos distintivos en el país. El incremento de registros ejecutados en comparación con los programados demuestra un compromiso institucional con la seguridad jurídica y el incentivo a la propiedad industrial.

ILUSTRACIÓN 7 REGISTROS OTORGADOS DE SIGNOS DISTINTIVOS EN LAS ÚLTIMAS GESTIONES



Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

En el siguiente cuadro se muestra los registros otorgados en signos distintivos por el SENAPI según el tipo de género:

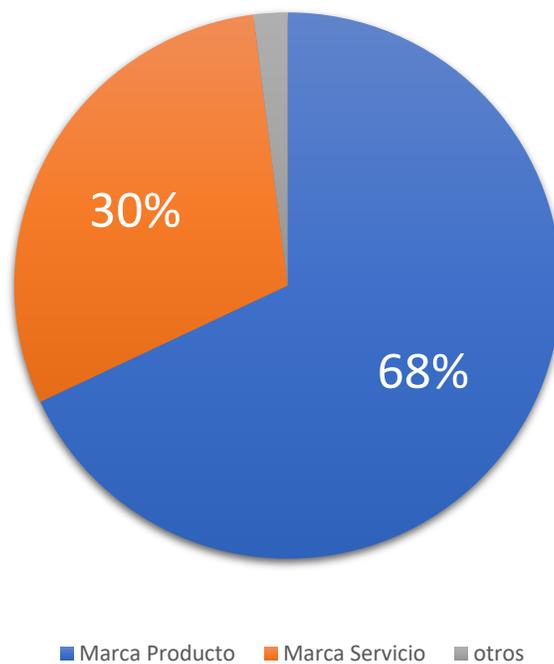
TABLA 6 TIPO DE GENERO DE SOLICITUDES OTORGADAS - 2024

GÉNERO	CANTIDAD
Lema Comercial	127
Marca Colectiva	3
Marca de Certificación	1
Marca Producto	7623
Marca Servicio	3323

Nombre Comercial	160
Rótulo Comercial	7
TOTAL	11244

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

ILUSTRACIÓN 8 REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE TIPO DE GENERO DE SIGNOS DISTINTIVOS OTORGADOS - 2024



En la ilustración 8, se refleja que el 68% de las solicitudes otorgadas en signos distintivos pertenece a marcas de producto, lo que refleja una mayor demanda de protección en el sector productivo, lo que sugiere un fortalecimiento de la industria manufacturera y comercial. La preferencia por registrar productos puede estar relacionada con la necesidad de diferenciación en mercados competitivos y la protección de bienes tangibles. Sin embargo, el 30% destinado a servicios evidencia un crecimiento del sector terciario, lo que indica que empresas de diversos rubros buscan garantizar exclusividad y reconocimiento en el ámbito de los servicios.

b) EXENCIÓN DE TASAS Y MARCAS COLECTIVAS

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) junto a Pro Bolivia, entidades dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), en apoyo a la micro pequeña industria conceden el beneficio de exención de pago de registro de marcas individuales y colectivas para todos aquellos artesanos, micro pequeños empresarios registrados en Pro Bolivia.

Este proyecto en conjunto entre las dos entidades, se dio a través de una resolución administrativa, que concede el costo del registro de marca individual y/o colectiva con un costo de Bs.255 lo que antes costaba Bs.1.005.

Mediante la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 108/2024, se amplió el plazo de exención de tasas hasta el 31 de diciembre de 2025 para solicitudes de registro y títulos de concesión de marcas individuales y colectivas nacionales.

A continuación, se detalla una tabla con la cantidad de solicitudes ingresadas y el estado en el que se encuentran:

TABLA 7 SOLICITUDES CON EL BENEFICIO DE EXENCIÓN DE TASAS

		ESTADO	CANTIDAD
	SIGNOS INGRESADOS BAJO EXENCIÓN DE TASAS	SOLICITADA	1
		EXAMEN DE FORMA	16
		PARA PUBLICACION	2
		PUBLICADA	52
		REGISTRADA	36
		EN OPOSICION	6
		SUBSANADAS PARA PUBLICACION	0
		NOTIFICACION	0
		PARA REGISTRO	4
		ANALISIS DE REGISTRABILIDAD	7
		OBSERVADA	3
		PARA FIRMA	0
		SOLICITADA	1
		TOTAL	171
TIPO DE SOLICITUDES INGRESADAS	MARCA COLECTIVA (ASOCIACIONES)	26	
	MARCA PRODUCTO (PRO BOLIVIA)	94	
	MARCA SEVICIO (PRO BOLIVIA)	7	

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

2.2.2. ÁREA DE MODIFICACIONES Y RENOVACIONES DE SIGNOS DISTINTIVOS

El Área de Modificaciones, tiene como objetivo el de registrar solicitudes que cambian la titularidad de una marca, por distintos motivos y de diversas maneras como ser, por Cambio de Nombre, Transferencia y Fusión, de igual manera registrar Licencias de Uso ya que es práctica común para los titulares de marcas de las sociedades extranjeras, conceder licencias a terceros para que las utilicen localmente y registrar solicitudes de Cambio de Domicilio relacionado a la nueva dirección donde funciona actualmente la fábrica o la empresa comercial. Todo ello mediante un único Acto Administrativo, para que posteriormente sean asentadas sus respectivas Resoluciones Administrativas de concesión en los libros de biblioteca del SENAPI.

También tiene como objetivo el de registrar la Renovación de una marca, las leyes de marcas prevén en general un período de validez contados desde la fecha de registro, pero es posible renovar los registros una vez vencidos el plazo de duración de diez (10) años.

La gestión 2024 el área de modificaciones hizo la emisión de resoluciones conforme al siguiente cuadro:

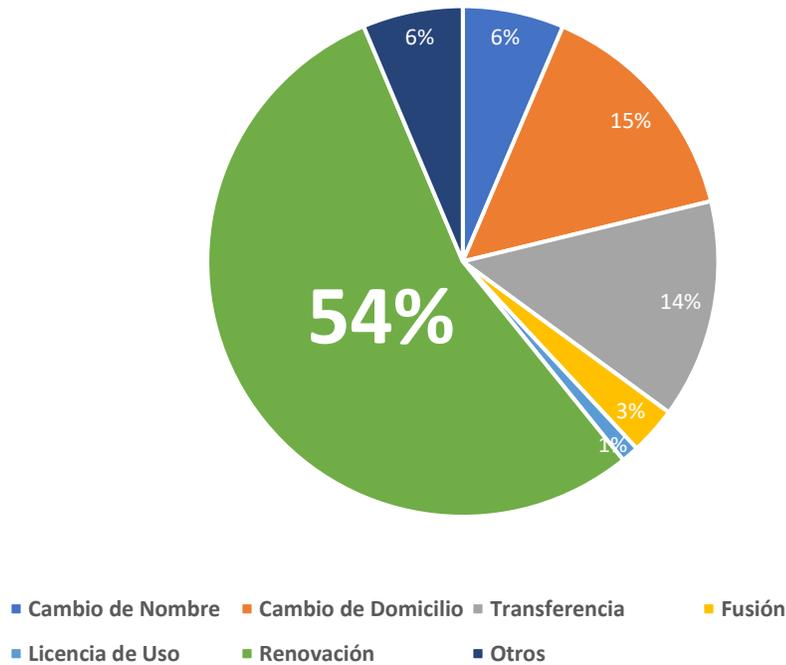
TABLA 8 TIPO DE SOLICITUDES RESUELTAS POR EL ÁREA DE MODIFICACIONES - 2024

Área	Trámite	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
ÁREA DE MODIFICACIONES	Cambio de Nombre "CN"	71	53	124	635	53	27	395	136	265	121	62	291	967
	Cambio de Domicilio "CD"	57	375	392	171	122	118	46	192	151	125	60	284	2233
	Transferencia "ST"	13	53	30	29	12	15	6	8	37	31	18	203	2093
	Fusión "SF"	0	0	13	38	3	1	0	67	3	27	7	8	455
	Licencia de Uso "LU"	447	534	594	926	869	600	789	1437	601	445	492	486	167
	Renovación "SR"	0	0	24	69	72	285	45	42	19	49	7	4	8220
	Autos de rechazo	0	0	0	0	0	0	0	18	59	44	17	10	616
	Autos de Desistimiento	0	0	0	0	0	0	0	81	1	76	12	0	148

	Autos Por no Presentadas	0	0	0	0	0	0	0	0	22	1	1	0	170
	Resoluciones revocatorias	71	53	124	635	53	27	395	136	265	121	62	291	24
TOTAL	Reporte Mensual	607	1081	1367	2055	1180	1060	1353	2041	1244	1032	735	1338	15093

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

ILUSTRACIÓN 9 REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE SOLICITUDES OTORGADAS EN EL ÁREA DE MODIFICACIONES - 2024



Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

Como se evidencia en la ilustración 9, el 54% de las solicitudes concedidas en el área de modificaciones corresponde a solicitudes de renovación, lo que evidencia un alto grado de continuidad y consolidación de los derechos marcarios en el país. Este dato refleja la confianza de los titulares en el sistema de propiedad industrial y la importancia de la protección.

2.2.3. ÁREA DE OPOSICIONES

El Área de Oposiciones de la Dirección de Propiedad Industrial del SENAPI, es la encargada de conocer, sustanciar, resolver y tramitar las demandas de Oposición contra solicitudes de registro de marca, consistentes en procesos administrativos por el cual terceros con legítimo interés se oponen – o pretenden impedir – el registro de solicitudes publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional.

También, se sustancian en dicha área las demandas de Cancelación y Nulidad a registros de Signos Distintivos, que de acuerdo al procedimiento establecido por la Decisión 486, los primeros se constituyen en un mecanismo a través del cual se permite a los terceros competidores, acceder al registro de signos distintivos que, de otra manera, permanecerían bajo la titularidad de competidores que no están haciendo un uso del mismo y los segundos permiten eliminar a registros que se habrían registrado prescindiendo totalmente lo contemplado en la Decisión 486 de la CAN, mismos que se establecen como mecanismos de defensa al servicio de los usuarios.

La gestión 2024 el área de oposiciones hizo la emisión de resoluciones conforme al siguiente cuadro:

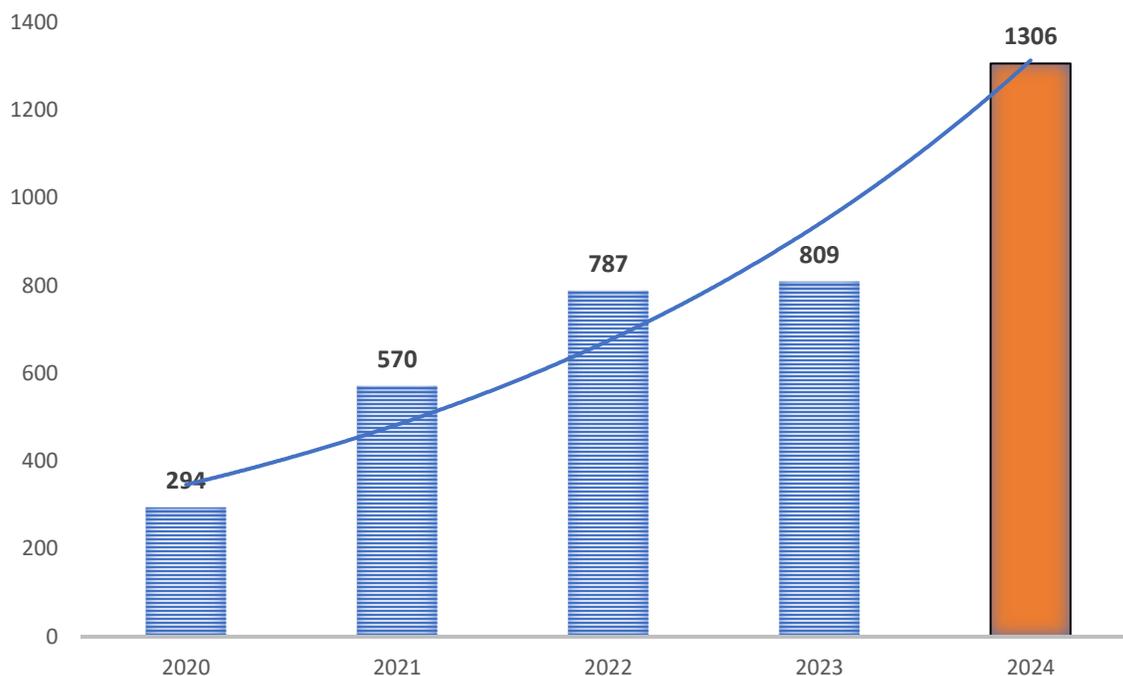
TABLA 9 TIPO DE SOLICITUDES RESUELTAS POR EL ÁREA DE OPOSICIONES - 2024

TIPO DE SOLICITUDES													
TIPO DE PROCESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
OPOSICIÓN	36	17	42	75	116	96	113	69	73	75	86	58	856
CANCELACIÓN	8	35	34	47	32	37	11	32	33	22	27	36	354
NULIDAD	16	1	2	5	3	3	2	10	2	15	22	13	94
REIVINDICATORIA	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
TOTAL	60	53	78	127	151	136	127	112	108	112	135	107	1306

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

La gestión 2024 alcanzó el mayor número de resoluciones, con **1.306** casos, superando ampliamente los registros de años anteriores, mostrando de esa manera una Mayor eficiencia y capacidad de respuesta en la gestión de oposiciones.

ILUSTRACIÓN 10 RESOLUCIONES EMITIDAS EN OPOSICIONES EN LAS ÚLTIMAS GESTIONES



2.2.4. ÁREA DE PATENTES

Patente de invención: Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre un producto y/o procedimiento que resuelve un problema técnico.

Patente de modelo de utilidad: Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre un producto que presenta una ventaja técnica.

Registro de diseño industrial: Derecho exclusivo comercial que el Estado otorga a un titular sobre la apariencia estética de un producto.

La gestión 2024, el área de Patentes ha realizado las siguientes actividades:

a) OTORGAR PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES

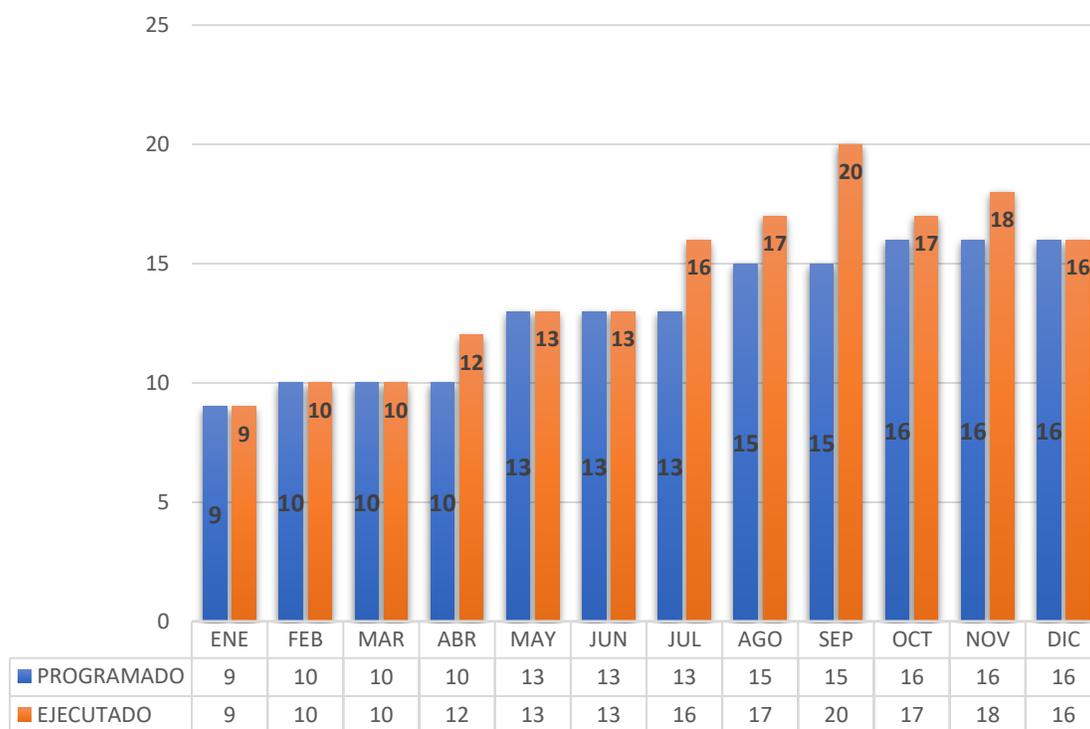
A la conclusión de la gestión 2024, la Dirección de Propiedad Industrial a través del área de Patentes ha otorgado **171** Patentes, los cuales se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA 10 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE SOLICITUDES OTORGADAS DE PATENTES - 2024

TAREA	Resolver las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PROGRAMADO	9	10	10	10	13	13	13	15	15	16	16	16	156
EJECUTADO	9	10	10	12	13	13	16	17	20	17	18	16	171

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

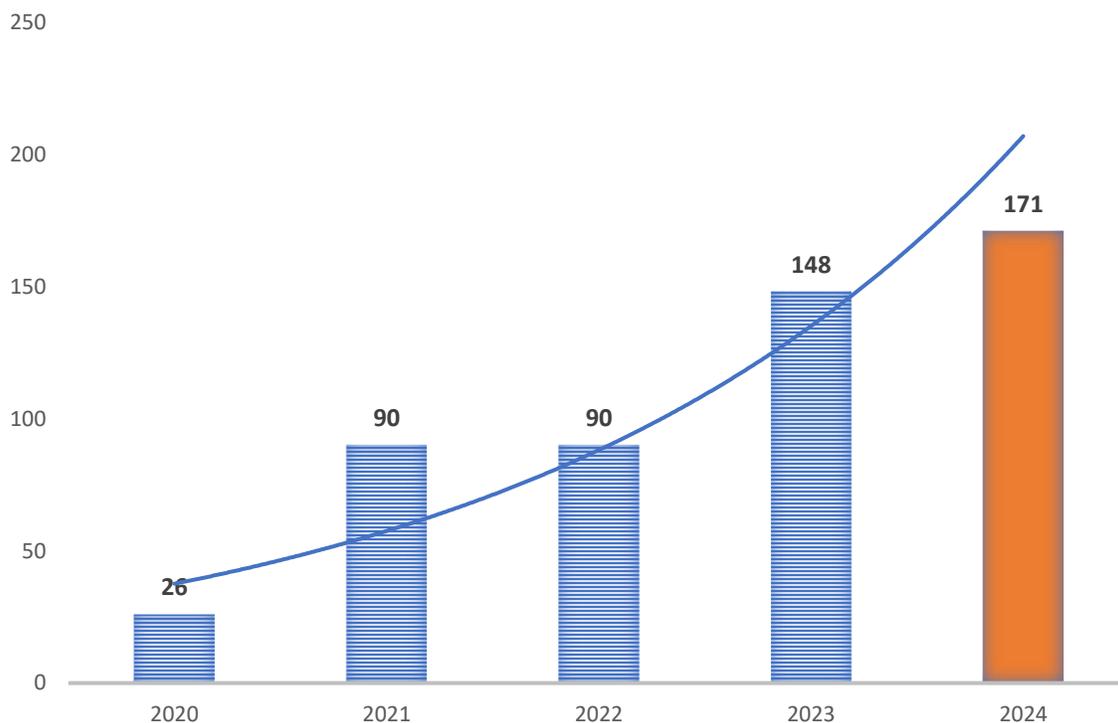
ILUSTRACIÓN 11 COMPARACIÓN DE LO EJECUTADO Y PROGRAMADO EN OTORGACIÓN DE PATENTES - 2024



Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

El resultado obtenido en la gestión 2024 en cuanto a la concesión de patentes superó la meta programada. Se planificó otorgar 156 patentes, pero se logró ejecutar 171, lo que representa un incremento del 9.6% respecto a lo previsto. Este logro demuestra un fortalecimiento en la gestión de propiedad intelectual y un mayor interés por la innovación en el país, además de alcanzar el mayor número de solicitudes otorgadas de las últimas gestiones.

ILUSTRACIÓN 12 PATENTES OTORGADAS EN LAS ÚLTIMAS GESTIONES



A continuación, se detalla el tipo de solicitud otorgada de patentes:

TABLA 11 TIPO DE SOLICITUDES RESUELTAS POR EL ÁREA DE PATENTES - 2024

TIPO DE SOLICITUDES													
TIPO DE PROCESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Patentes de invención	7	7	9	8	6	8	8	6	9	7	9	6	90
Patentes de modelo de utilidad	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1	1	6
Diseños industriales	1	3	1	4	7	4	8	11	11	8	8	9	75
TOTAL													171

Fuente: Dirección de Propiedad Industrial

2.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Como Dirección de Asuntos Jurídicos, tiene como función principal desarrollar una gestión legal de protección de los derechos de propiedad industrial y apoyo jurídico institucional.

El Artículo 9 del Decreto Supremo N° 28152 que establece que la Dirección Jurídica del SENAPI tiene las siguientes funciones:

- Prestar asesoría especializada al SENAPI.
- Apoyar en las tareas de desarrollo normativo de los regímenes jurídicos de competencia del SENAPI.
- Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del SENAPI.
- Proyectar las Resoluciones de los Recursos Jerárquicos que conozca el SENAPI, y emitir informe fundado sobre su procedencia y mérito. La autoridad que se encuentra en conocimiento del señalado recurso, podrá resolverlo de manera fundada, en forma distinta.
- Intervenir en los procesos judiciales en los que el SENAPI sea parte demandante o demandada.
- Elaborar proyectos de modificación o actualización de disposiciones legales relacionados con la materia.
- Ejercer la Secretaría del Consejo Técnico.

De igual manera, refiere que la Dirección Jurídica actúa también como la instancia de sustanciación de procesos de infracción y competencia desleal que se instauren por titulares de derechos.

En ese contexto normativo, la Dirección de Asuntos Jurídicos dentro las actividades programadas Y ejecutadas para la gestión 2024, tuvo a las siguientes:

a) RESOLVER EN PRIMERA INSTANCIA LOS PROCESOS DE INFRACCIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y MEDIDAS EN FRONTERA

TABLA 12 EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA EN PROCESO DE INFRACCIÓN Y MEDIDAS EN FRONTERA - 2024

TAREA	Resolver en primera instancia los procesos de infracción a derechos de propiedad industrial y medidas en frontera												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EJECUTADO	22	10	4	11	22	34	30	16	12	10	5	18	188

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

Se ha logrado resolver **194** resoluciones de procesos de infracción a derechos de propiedad industrial y medidas en frontera en primera instancia.

b) RESOLVER LOS RECURSOS DE REVOCATORIA DENTRO DE PROCESOS DE INFRACCIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y MEDIDAS EN FRONTERA

TABLA 13 EJECUCIÓN RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVOCATORIA DE PROCESOS DE INFRACCIÓN Y MEDIDAS EN FRONTERA - 2024

TAREA	Resolver los recursos de revocatoria dentro de procesos de infracción a derechos de propiedad industrial y medidas en frontera												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EJECUTADO	4	4	9	5	2	10	5	2	9	5	3	4	62

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

Se ha logrado resolver **62** resoluciones de recursos de revocatoria en procesos de infracción a derechos de propiedad industrial y medidas en frontera en etapa de revocatoria.

c) PROYECTAR RESOLUCIONES DE RECURSOS JERÁRQUICOS INTERPUESTOS DENTRO LAS DISTINTAS DIRECCIONES DE LA ENTIDAD

En cuanto a Recursos Jerárquicos, en la gestión 2024 se resolvieron **177** casos, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA 14 RESOLUCIONES PROYECTADAS DE RECURSO JERÁRQUICOS - 2024

RESOLUCIONES DE RECURSO JERÁRQUICOS	
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA	2
DENEGATORIAS	52
NULIDADES	4
OPOSICIONES	41
SOLICITUDES DE MARCA	3
INFRACCIONES	40
SOLICITUDES DE PATENTE	8
CANCELACIONES	10
PATENTES	15
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	1
ACCIÓN DE REIVINDICATORIA	1
TOTAL	177

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

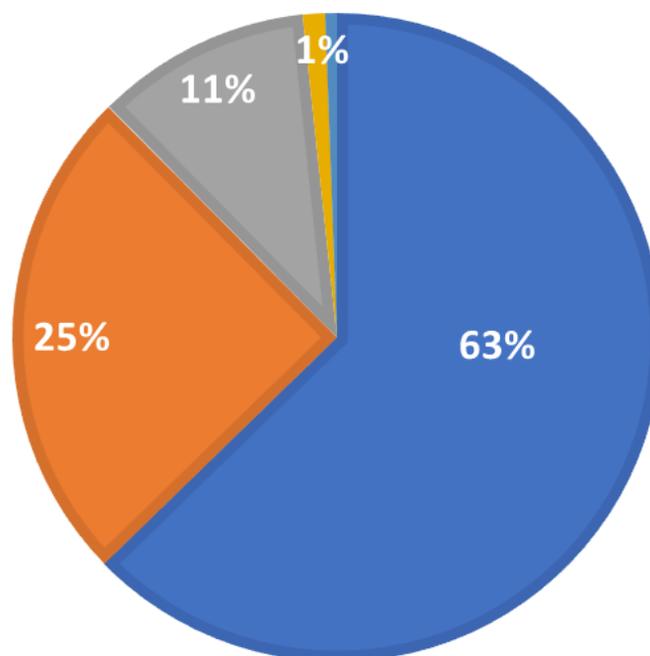
TABLA 15 TIPO DE FALLOS EMITIDOS - 2024

TIPO DE FALLO EN RECURSOS JERARQUICOS	
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
RECHAZADO	111
ACEPTADO	44
ANULANDO	19
DESESTIMIENTO	2
SUSPENDIDO	1
TOTAL	177

Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos

ILUSTRACIÓN 13 REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE TIPO DE FALLO EMITIDO - 2024

■ RECHAZO ■ ACEPTADO ■ ANULANDO ■ DESESTIMIENTO ■ SUSPENDIDO

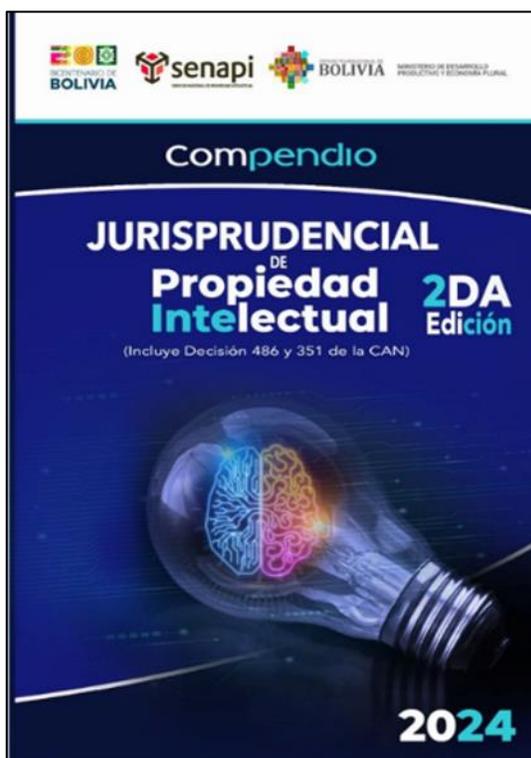


d) ELABORAR NORMATIVA REFERIDA A PROPIEDAD INTELECTUAL

Se elaboraron las siguientes normativas referentes a Propiedad Intelectual:

- Modificación de Reglamento de Uso de Firma Digital para el SENAPI
- Reglamento Interno de Tesorería del SENAPI
- Reglamento de Pre – Registro Vinculado a la Exención de Pago de Tasas
- Reglamento de Infracciones a Marca País

Asimismo, se publicó la Segunda Versión del “Compendio Jurisprudencial de Propiedad Intelectual”:



La publicación de la Segunda Versión del Compendio Jurisprudencial de Propiedad Intelectual es un resultado estratégico del SENAPI, ya que fortalece la transparencia y uniformidad en la aplicación de normas sobre propiedad intelectual en Bolivia, proporcionando seguridad jurídica y la accesibilidad a la población de información clave en materia de Propiedad Intelectual

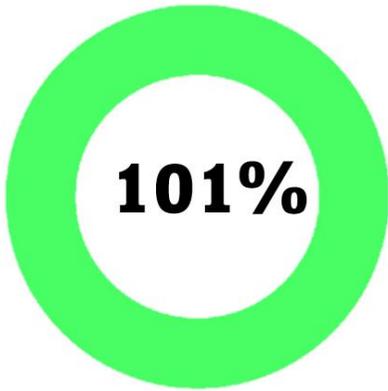
2.4. DIRECCION DE ASUNTOS FINANCIEROS

Para poder realizar un análisis correspondiente, a continuación, se presenta una tabla comparativa entre los valores programados y ejecutados de ingresos y egresos, así como el porcentaje de cumplimiento:

TABLA 16 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS - 2024

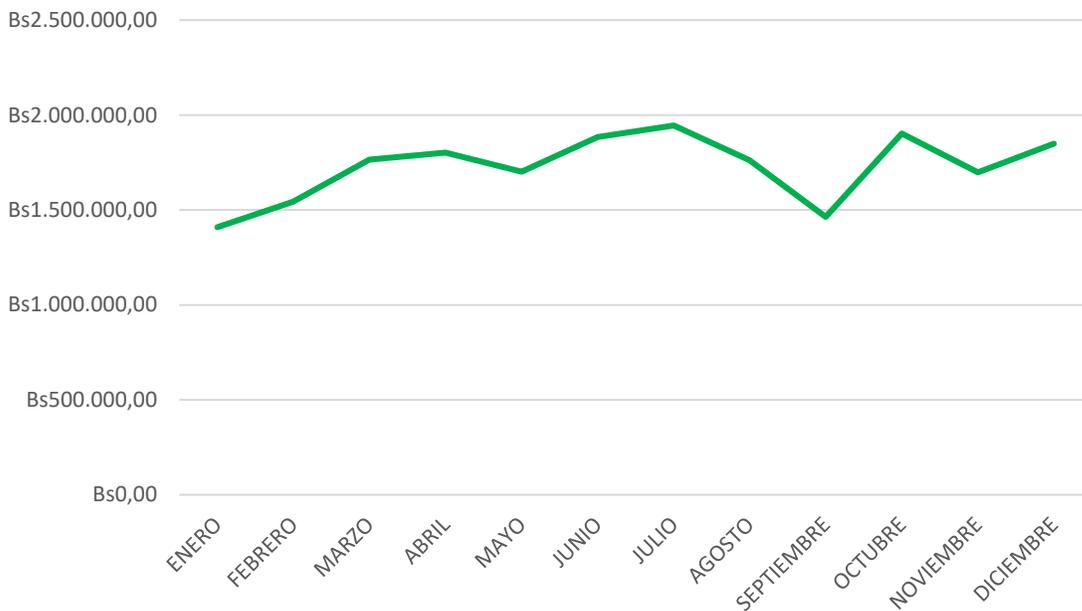
RUBRO 15100 TASAS				
MESES	EGRESOS 2024		INGRESOS 2024	
	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGAMADO	EJECUTADO
ENERO	Bs 108.388,00	Bs 39.198,75	Bs 1.329.328,00	Bs 1.409.205,00
FEBRERO	Bs 1.621.297,00	Bs 1.287.233,19	Bs 1.416.482,00	Bs 1.544.100,00
MARZO	Bs 1.910.268,00	Bs 1.500.617,55	Bs 1.906.012,00	Bs 1.764.840,00
ABRIL	Bs 2.022.576,00	Bs 1.442.849,68	Bs 1.398.545,00	Bs 1.801.460,00
MAYO	Bs 1.882.297,00	Bs 1.528.714,47	Bs 1.273.695,00	Bs 1.701.515,00
JUNIO	Bs 2.193.743,00	Bs 1.680.749,63	Bs 1.898.003,00	Bs 1.883.965,00
JULIO	Bs 1.953.491,00	Bs 1.792.163,66	Bs 1.781.345,00	Bs 1.944.890,00
AGOSTO	Bs 2.549.203,00	Bs 2.639.515,74	Bs 1.598.340,00	Bs 1.761.650,00
SEPTIEMBRE	Bs 2.595.857,00	Bs 1.562.220,25	Bs 1.768.914,00	Bs 1.463.250,00
OCTUBRE	Bs 2.105.580,00	Bs 1.778.394,92	Bs 1.677.645,00	Bs 1.902.645,00
NOVIEMBRE	Bs 2.757.062,00	Bs 1.690.328,58	Bs 1.690.660,00	Bs 1.698.030,00
DICIEMBRE	Bs 3.540.068,00	Bs 3.983.236,50	Bs 2.802.038,10	Bs 1.848.910,00
TOTAL	Bs25.239.830,00	Bs20.925.222,92	Bs20.541.007,10	Bs20.724.460,00
	EJECUCION	83%	EJECUCION	101%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera



El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) para la gestión 2024 tuvo una programación de recaudación de recursos por concepto de Tasas de Bs20.541.007,10.- (Veinte millones quinientos cuarenta y un mil siete 10/100 Bolivianos), de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se logró una ejecución total de Bs20.724.460,00.- (Veinte millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta 00/100 Bolivianos), equivalente al 101% respecto de la recaudación global estimada para la gestión 2024.

ILUSTRACIÓN 14 FLUJO DE INGRESOS MENSUALES - 2024

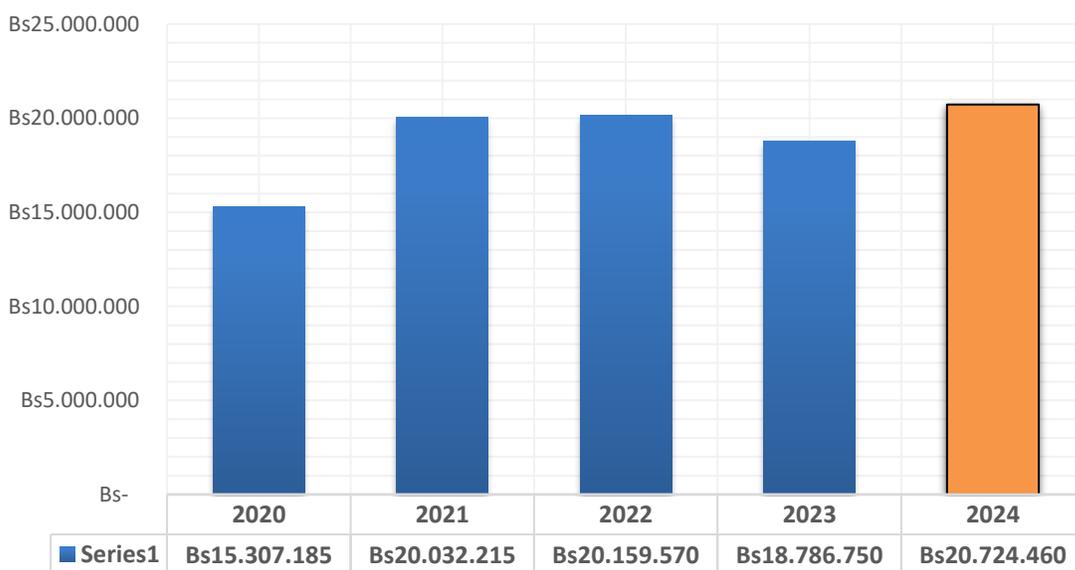


En la ilustración 14, se muestra la recaudación mensual a nivel nacional de ingresos durante la gestión 2024, y a partir de la tendencia observada se pueden hacer el siguiente análisis:

- Crecimiento Sostenido en la Primera Mitad del Año: Desde enero hasta julio, se observa un incremento progresivo en los ingresos, alcanzando un punto máximo en el mes de julio. Este crecimiento puede atribuirse a una mayor eficiencia en la recaudación y la implementación de nuevas estrategias en los servicios de la institución.

- Descenso en los Meses de Agosto y Septiembre: En agosto comienza una disminución en los ingresos, con un punto bajo en septiembre. Esto podría deberse a factores estacionales.
- Recuperación en el Último Trimestre: En octubre se observa una recuperación significativa, con un repunte en los ingresos. Aunque noviembre presenta una leve caída, diciembre vuelve a mostrar una tendencia al alza, lo que indica un cierre de gestión positivo.

ILUSTRACIÓN 15 COMPARACIÓN DE INGRESOS DE LAS GESTIONES 2020 AL 2024



Fuente: Dirección Administrativa Financiera

La ilustración 15 muestra la evolución de los ingresos anuales de la institución en el periodo comprendido entre 2020 y 2024. A partir del análisis de los datos, se destaca que **la gestión 2024 ha sido la más positiva de las últimas cuatro gestiones**, alcanzando la mayor recaudación de ingresos con un total de Bs 20.724.460.

- Crecimiento significativo respecto a 2023: En el año 2023, los ingresos fueron de Bs 18.786.750, lo que implica que en la gestión 2024 se logró un incremento de aproximadamente Bs 2 millones, reflejando una recuperación y mejora en la recaudación.
- Superación de las gestiones previas: En comparación con los años 2021 y 2022, que registraron ingresos cercanos a los Bs 20.159.570, la gestión 2024 los ha superado, consolidándose como la de mayor éxito financiero.
- Tendencia ascendente después de una baja en 2023: Aunque en el año 2023 se observó una ligera disminución en la recaudación con respecto al año 2022, en la

gestión 2024 se logró revertir esa situación, alcanzando el mayor nivel de ingresos registrado en el periodo analizado.

2.5. ÁREA DE SISTEMAS

Los resultados obtenidos durante la gestión 2024, por esta área, se muestran a continuación:

TABLA 17 TAREAS DE DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS - 2024

DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS	
ACTIVIDAD	DESARROLLO
Actualización Sistema HIDRA 2.0	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la certificación de marca. • Reporte de consulta de signos distintivos. • Reporte de consulta de modificación de marca. • Reporte de consulta de renovación de marca. • Creación de módulo Pre Registro en el sistema de información. • Incorporación de búsqueda de parecidos y fonética para: recursos jerárquicos, medidas en frontera, medidas cautelares, infracción, certificaciones, requerimientos fiscales y solicitudes de impuestos nacionales. • Habilitación de roles para los trabajos de apersonamientos, limitación de productos y depósito de poderes. • Incorporación de conexiones competitivas de clases para análisis de Registrabilidad. • Ingreso de formularios de subsanaciones de oficio • Adecuaciones en el módulo de entrega de trámites desde plataforma.
Actualización del Sistema de información Patente "Luraña"	<ul style="list-style-type: none"> • Adición de última reivindicación o imágenes de anexos para resolución de otorgación • La incorporación de la firma digital en las resoluciones de otorgación de patentes
Implementación del subsistema de Derecho de Autor en el sistema HIDRA 2.0	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de módulo de creación de formularios de subsanación en sistema SIPI 2.0 e ingreso desde plataforma de

	<p>formularios de subsanación en sistema HIDRA 2.0</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de funcionalidad y validaciones de los formularios • Creación módulo Historial de cambios (titular, autor, trámite, media, literatura, tesis, solicitante, y otros) para los formularios. • Creación del módulo Manejo de estados (solicitud y aprobación). • Unión con recaudaciones (Pagado el tramites o No Pagado). • Creación módulo reasignación de trámites de derecho de autor.
--	--

Fuente: Área de sistemas

TABLA 18 MEJORA REALIZADA EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - 2024

MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	
ACTIVIDAD	DESARROLLO
<p>Implementación de servicios/servidores bajo tecnología de software libre</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Migración de servicio DHCP bajo tecnología de Software Libre • Migración de Directorio Activo bajo tecnología de Software Libre • Migración del Sistema de Telefonía Cisco CUCM bajo hipervisor Proxmox y recuperación de licenciamiento. • Instalación de Sistema de Video Vigilancia (Cámaras de Seguridad y Grabador NVR) • Mantenimiento al sistema de climatización en el CPD de la institución • Mantenimientos del Sistema de Alimentación Continua UPS del Centro de Procesamiento de Datos. • Implementación de infraestructura Tecnológica Hardware y Software en el Centro de Procesamiento de Datos. • Tareas Complementarias a la Implementación de infraestructura Tecnológica Hardware y Software en el Centro de Procesamiento de Datos. • Mantenimiento a Gabinetes de Comunicación en el Área Central SENAPI • Instalación, configuración y puesta en producción del servicio TACACS+

	<p>(Gestión y administración de Autenticación de Equipos de Redes de Comunicación - Switches)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Impresión de Credenciales Institucionales (Zebra zc300) • Implementación e instalación de energía regulada para los equipos Switch de acceso de la red institucional • Acondicionamiento de Ambiente de Copias de Seguridad - Fase Inicial
<p>Implementación de un nuevo sistema de video vigilancia</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó la adquisición e instalación de cámaras de seguridad y un equipo grabador de video (NVR) en el Centro de Procesamiento de Datos, la instalación de cámaras se hizo en todos los ambientes requeridos. • Se instalaron 32 cámaras de seguridad que incluye: <ul style="list-style-type: none"> 10 cámaras tipo domo 16 cámaras tipo bala 4 cámaras tipo ojo de pez 2 cámaras PTZ (Pan-Tilt-Zoom)
<p>Notificación electrónica</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Permite a los usuarios recibir notificaciones de manera instantánea, reduciendo los tiempos de espera en comparación con las notificaciones físicas o en ventanilla • Minimiza gastos en papel, impresión y mensajería, contribuyendo a la digitalización y sostenibilidad ambiental. • ofrece un registro digital verificable de las notificaciones enviadas y recibidas, asegurando mayor control y respaldo en los procesos administrativos desde plataforma.

Fuente: Área de sistemas

2.6. ÁREA DE COMUNICACIONES

El área de comunicación del SENAPI concluyó la gestión 2024, con los siguientes resultados:

- 56 entrevistas
- 152 audiovisuales
- 1739 publicaciones en redes sociales

Entre los principales reconocimientos que se realizaron, se puede nombrar los siguientes:

a) SENAPI BOLIVIA, ENTREGA RECONOCIMIENTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE MARCAS Y PATENTES EN CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En fecha 24 de abril de 2024.- El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), hace entrega de reconocimientos y resoluciones administrativas a emprendedores, empresarios e inventores bolivianos por la "Semana de la Propiedad Intelectual", en ocasión al "Día Mundial de la Propiedad Intelectual".

ILUSTRACIÓN 16 RECONOCIMIENTO POR EL DIA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - 2024



Fuente: <https://www.senapi.gob.bo/>

b) PRESENTACIÓN MASIVA DE LIBROS REGISTRADOS EN EL SENAPI POR LA CARRERA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO – UPEA

27 de noviembre de 2024.- La Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos estuvo presente en la presentación de treinta y cuatro (34) libros registrados en el SENAPI, producciones elaboradas por docentes y estudiantes de la Universidad Pública de El Alto (UPEA). En el acto estuvieron autoridades académicas como ser: Elio Pérez Valero – director de Carrera, Félix Llanquichoque Alejo – Decano del Área de Ciencias de la Educación, Antonio López Andrade – director de Ciencia y Tecnología, Carlos Soruco Arroyo – director de Derecho de Autor y Derechos Conexos y Graciela Salazar – Coordinadora del Instituto de Investigación de Educación Parvularia, quien hizo posible toda la coordinación y realización del registro de los libros académicos.

ILUSTRACIÓN 17 RECONOCIMIENTO DE LIBROS EN LA UPEA - 2024



Fuente: <https://www.senapi.gob.bo/>

3. OTROS LOGROS DESTACADOS

3.1. IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), se suma a la digitalización de los servicios y desburocratización de tramites con la implementación de la firma digital en las Resoluciones Administrativas de concesión de Signos Distintivos, Modificaciones de signos distintivos, Renovaciones y registros en Derechos de Autor, los cuales son entregados de manera digital a través del Sistema de Propiedad Intelectual SIPI y correo electrónico que fueron consignados a momento de la solicitud en los formularios respectivos.

La firma digital es un conjunto de datos asociados a un documento digital que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del documento y este puede ser visualizado por otras personas, al igual que cuando se firma de forma manuscrita.

Los beneficios de los documentos firmados digitalmente son los siguientes:

- **Agilidad en los tramites:** Reducción del tiempo de espera para la emisión de Resoluciones Administrativas de registro
- **Mayor seguridad:** Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos, reduciendo los riesgos de falsificación
- **Sostenibilidad:** Reduce el uso del papel y recursos administrativos

ILUSTRACIÓN 18 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIGITAL DE DERECHO DE AUTOR



**DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR
Y DERECHOS CONEXOS**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 1-029-D/2025
 La Paz, 03 de febrero de 2025

20250128104

VISTOS:

La solicitud de inscripción de Derecho de Autor presentada en fecha **28 de enero de 2025**, por **ALEJANDRA PAOLA CARDOZO SEGOVIA** con C.I. N° **6836727**, con número de trámite **DA 32-DIG/2025**, señala la pretensión de inscripción de la Tesis de Grado titulada **"ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES EN EMPRESAS UNIPERSONALES DE PROFESIONALES ABOGADOS"**, cuyos datos y antecedentes se encuentran adjuntos y expresados en el Formulario de Declaración Jurada.

CONSIDERANDO:

Que, en observancia al Artículo 4º del Decreto Supremo N° 27938 modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 28152 el "Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, administra en forma descentralizada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regímenes legales de la Propiedad Intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de una efectiva protección de los derechos de exclusiva referidos a la propiedad industrial, al derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos regionales suscritos y adheridos por el país, así como de las normas y regímenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco del proceso andino de integración".

Que, el Artículo 16º del Decreto Supremo N° 27938 establece "Como núcleo técnico y operativo del SENAPI funcionan las Direcciones Técnicas que son las encargadas de la evaluación y procesamiento de las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, de conformidad a los distintos regímenes legales aplicables a cada área de gestión". En ese marco, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos otorga registros con carácter declarativo sobre las obras del ingenio cualquiera que sea el género o forma de expresión, sin importar el mérito literario o artístico a través de la inscripción y la difusión, en cumplimiento a la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, Ley de Derecho de Autor N° 1322, Decreto Reglamentario N° 23907 y demás normativa vigente sobre la materia.

Que, la solicitud presentada cumple con: el Artículo 6º de la Ley N° 1322 de Derecho de Autor, el Artículo 26º inciso a) del Decreto Supremo N° 23907 Reglamenta de la Ley de Derecho de Autor, y con el Artículo 4º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina.

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Ley N° 1322 de Derecho de Autor en concordancia con el Artículo 18º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, referentes a la duración de los Derechos Patrimoniales, los mismos establecen que: "la duración de la protección concedida por la presente ley será para toda la vida del autor y por 50 años después de su muerte, a favor de sus herederos, legatarios y cesionarios"

Que, se deja establecido en conformidad al Artículo 4º de la Ley N° 1322 de Derecho de Autor, y Artículo 7º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina que: "No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias, artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial"

Que, el Decreto Supremo, N° 4218 del 14 de abril de 2020, regula el teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, en los sectores públicos y privados, estableciendo a través



c99yh9Hf2KE1E

ILUSTRACIÓN 19 TITULO DE RENOVACIÓN DE SIGNO DISTINTIVO DIGITAL



EL SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
OTORGA
LA RENOVACIÓN DE SIGNO DISTINTIVO
ALAXPACHA
 Denominación: Figurativa

TIPO : Marca Servicio
CLASE : 41
RENOVACIÓN N° : 139075 - A
RESOLUCIÓN N° : 6463/2024
TITULAR : RAMIRO JAVIER AGUIRRE ALCAZAR
FECHA : A partir del 10 de abril de 2024
RENOVACION : PRIMERA

Firmado Digitalmente por:
 Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI
ROBERTO ILICH GARCIA HERRERA
 DIRECTOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
 LA PAZ - BOLIVIA


 FIRMAR


 BTGps1Cr5WI8Z

PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO INGRESAR A LA PÁGINA WEB www.senapi.gob.bo/informacion Y COTILAR CÓDIGO DE VERIFICACIÓN O ESCANEAR CÓDIGO QR.
 DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS EN LAS NORMAS DE REGISTRO DE MARCA, CONFORME AL TÍTULO AL CERRAR EL MENÚ DE VALIDAR O DE ACORDO AL ART. 151 DE LA LEY DE MARCA.
 EL PRESENTE TÍTULO TIENE UNA DURACIÓN DE SEIS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGACIÓN SIENDO POSIBLE LA RENOVACIÓN POR PERÍODOS SUAVES.



BTGps1Cr5WI8Z

3.2. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) logró mantener la Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, luego de un exhaustivo proceso de auditoría en el que se evaluaron y verificaron los procedimientos. Esta certificación no solo reafirma el compromiso del SENAPI con la eficiencia y la mejora continua, sino que también garantiza que los servicios prestados cumplen con estándares internacionales de calidad.

Durante este proceso, se logró ampliar el alcance de la certificación a áreas clave como Signos Distintivos, Patentes, Oposiciones, Modificaciones y Derechos de Autor, lo que representa un avance significativo en la consolidación de una gestión más estructurada y transparente. Además, como parte del fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, se implementaron Encuestas de Satisfacción al Usuario, una herramienta fundamental para medir la percepción y experiencia de los ciudadanos con los servicios ofrecidos.

El mantenimiento y ampliación de esta certificación es un hito que refleja el esfuerzo y compromiso de todo el equipo del SENAPI por ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo del ecosistema de innovación y creatividad en el país.

ILUSTRACIÓN 20 CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SENAPI - 2024



Fuente: <https://www.senapi.gob.bo/>

3.3. DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DOCUMENTAL

Como parte de su compromiso con la modernización y optimización de sus servicios, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) ha iniciado un proceso de digitalización del Centro Documental, con el objetivo de mejorar la gestión, conservación y acceso a la información sobre propiedad intelectual en el país.

Este importante avance ha permitido la consolidación de una base de datos digital que optimiza la consulta de documentos, agiliza los trámites administrativos y reduce la dependencia de archivos físicos, promoviendo una gestión más eficiente y sostenible. Para alcanzar este objetivo, se implementaron procedimientos y códigos para la indexación de documentos, además de la adquisición de escáneres de alto tráfico, como se detalla a continuación:

ILUSTRACIÓN 21 PASOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN



Fuente: Área de Archivo Central

Toda la documentación digitalizada cuenta con identificadores o etiquetas que son asignados para organizarlos y recuperarlos de manera eficiente de la base de datos y permite identificar el tipo de documento y datos del contenido del expediente.

En el siguiente grafico se muestra un ejemplo de la indexación y el parche que se genera para la recuperación de los datos:

ILUSTRACIÓN 22 EJEMPLO DE INDEXACIÓN QUE REALIZA EL SENAPI

INDEXACIÓN



Índice de lote	
registro	38472-C
numero_registro	38472
serie_registro	C
sigla_niza	NZ
sigla_registro	RM
numero_clase_niza	42
signo	MACA
titular	INDUSTRIAS MACA LTDA.
numero_solicitud	38472
gestion_solicitud	1980
extension_solicitud	
numero_resolucion	1651
gestion_resolucion	1980
fecha_resolucion	16/12/1980
id	8946
nombre_expediente	38472-C-RM-42-NZ
titulo	MACA
autor	INDUSTRIAS MACA LTDA.
fojas	9

Índice de documento	
documento	BOLETAS DE PAGO
sigla	BL
posicion	110
orden	1
fecha	09/12/1980
fecha_doc	09/12/1980
numero_doc	129951
gestion_doc	1980
sigla_doc	
codigo_doc	
monto_doc	570
descripcion	
caracteristica_fisica	ORIG - ORIGINAL
clasificacion	OFIC - OFICIAL

Fuente: Área de Archivo Central

Con lo mencionado anteriormente el proyecto de digitalización de documentación, se obtuvieron el siguiente avance en la gestión 2024:

TABLA 19 REGISTROS DIGITALIZADOS - 2024

Actualización de los sistemas de consulta (Centro Documental Digital – HIDRA) en registros de signos distintivos, modificaciones y renovaciones													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EJECUTADO	1990	5492	0	7711	9987	9440	8133	1428	408	42	43715	80760	169106

Fuente: Área de Archivo Central

4. CONCLUSIONES

En el maco de lo expuesto anteriormente, se concluye lo siguiente

- Se evidencia que la gestión 2024 ha sido la más positiva en términos de recaudación y registros otorgados en comparación con gestiones anteriores, logrando un récord en ingresos y solicitudes de propiedad intelectual.
- La recaudación por concepto de tasas alcanzó Bs 20.724.460, superando significativamente las gestiones anteriores y reflejando una mejora en la eficiencia administrativa y estrategias de captación de recursos.

- En 2024 se otorgaron 4.903 registros de derechos de autor, estableciendo un nuevo hito y consolidando la cultura de protección intelectual en el país.
- El programa “Mi Primera Obra, Mi Primer Registro” mostró una recuperación significativa, alcanzando 58 registros, el número más alto de los últimos años, fomentando la participación de nuevos creadores.
- En la gestión 2024, el SENAPI alcanzó un récord de 11.244 registros de signos distintivos, reflejando un incremento significativo en la eficiencia operativa.

Estos logros reflejan el impacto positivo de la gestión 2024 en la promoción y protección de la propiedad intelectual en Bolivia. El crecimiento en la recaudación y el número de registros otorgados evidencia una mayor conciencia sobre la importancia de la propiedad intelectual en el desarrollo económico y cultural del país.

Se invita a la población a seguir apostando por la innovación y la protección de sus creaciones, ya que registrar una marca, patente u obra garantiza derechos exclusivos y fomenta el crecimiento de los emprendimientos y la creatividad. La propiedad intelectual es un pilar fundamental para el desarrollo productivo y la competitividad nacional.